



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 096.CP.2015

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día 31 de marzo del año 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.- La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...)*;

Que, el numeral 5 del artículo 326 de la Constitución de la República dispone que el derecho al trabajo se sustenta, entre otros, en el principio de que toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 23, literal l), establece como derecho irrenunciable del servidor público, entre otros, el desarrollar sus labores en un entorno adecuado, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 228, primer inciso, dispone que las instituciones asegurarán a los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental y social, para lo cual el Estado, a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollará programas integrales;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 120, expresa que la gestión de las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán su gestión mediante la conformación de procesos y estarán integradas básicamente por: literal d) Salud ocupacional;

Que, el artículo 229 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que las instituciones que se encuentran comprendidas en el ámbito de la LOSEP deberán implementar un plan de salud ocupacional integral;

Que, el Reglamento ibídem en su artículo 232 manda que las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP deberán elaborar y ejecutar en forma obligatoria el Plan Integral de Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos;

Que, el artículo 38 del Código de Trabajo establece: Los riesgos provenientes del trabajo son de cargo del empleador y cuando, a consecuencia de ellos, el trabajador sufre daño personal, estará en la obligación de indemnizarle de acuerdo con las disposiciones de este Código, siempre que tal beneficio no le sea concedido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 096.CP.2015. Pag...2

Que, el citado Código en el artículo 410 señala que "Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o vida...";

Que, el artículo 432 del mismo Cuerpo Legal establece que: "En las empresas sujetas al régimen del seguro del riesgos del trabajo, además de las reglas sobre prevención de riesgos establecidos en este capítulo, deberán observarse también las disposiciones o normas que dictare el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO de las servidoras y servidores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, bajo los siguientes parámetros, propuesta presentada por el Ingeniero Iván Chávez, Técnico de SST-ESPOCH. :

1. SUSTENTO LEGAL.

Este Procedimiento de implementación y socialización de la Política de Seguridad y Salud del Trabajo se encuentra, dirigido a cumplir con las disposiciones y estamentos legales que establece el IESS, artículo 8 de la Resolución C.D. 333.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL:

Establecer el procedimiento para el diseño, implantación y socialización de la Política de la ESPOCH acatando los requisitos técnicos como legales establecidos para el caso.

2.2. ESPECÍFICOS:

- Cumplir con los estándares que establece la legislación respecto a Seguridad y Salud del Trabajo.
- Lograr que la Política de Seguridad y Salud del Trabajo se encuentre documentada, implementada y mantenida
- Lograr el compromiso de la gerencia para que la Política de Seguridad y Salud del Trabajo sea socializada a todos los trabajadores en general para que sea comprendida y aplicada.
- Asegurar que la Política de Seguridad y Salud del Trabajo sea revisada y actualizada periódicamente para que siga siendo pertinente y apropiada para la ESPOCH

3. ALCANCE:

Este Procedimiento de implementación y socialización de la Política de Seguridad y Salud del Trabajo se encuentra dirigido para todos los trabajadores, clientes, proveedores, servicios complementarios, entre otros que tengan relación directa con la empresa.

4. RESPONSABLES:



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

4.1. RECTOR/A

- Aprobar junto a Consejo Politécnico la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Velar que se cumpla la misma
- Impulsar procesos de mejora continua de la Política de Seguridad y Salud.

4.2. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO:

Socialización del contenido de la Política de Seguridad y Salud con los trabajadores.

4.3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:

Garantizar y brindar el sustento económico para que se cumpla la Política de Seguridad y Salud

4.4. JEFE O RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO:

Diseño, implementación, socialización de la Política de Seguridad y Salud, tanto al personal, clientes, proveedores de servicio, procesos de mejora continua de la Política y actividades complementarias para dar cumplimiento a esta.

4.5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO.

- Conocer las actividades que se vienen desarrollando en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar la actualización de la Política
- Comprobar que se haga la socialización de la misma.
- Hacer aportes continuos para su mejora

4.6. EJECUTANTE: (trabajadores, directivos clientes, proveedores entre otros)

Cumplir con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo incluyendo su promoción y difusión entre otras personas.

5. TERMINOS O DEFINICIONES:

5.1. POLÍTICA: Es la directriz general que permite orientar el curso de unos objetivos, para determinar las características y alcances, en este caso del Programa de Salud Ocupacional.

5.1. GESTIÓN: Conjunto de acciones coordinadas para alcanzar los objetivos propuestos.

5.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO: La política de la ESPOCH en Seguridad y salud Ocupacional, debe tener explícita la decisión de desarrollar el Programa de Salud Ocupacional, definir su organización, responsables, procesos de gestión, la designación de recursos financieros, humanos y físicos necesarios para su adecuada ejecución. El apoyo de las directivas de la empresa al Programa se traduce en propiciar el desarrollo de las acciones planeadas y estimular los procesos de participación y concertación con los trabajadores a través de la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional u otras estrategias de comunicación (auto reportes, cartelera, buzón de sugerencias, entre otros). Esta política deberá resaltar el cumplimiento de las normas legales. Debe estar



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

escrita, publicada y difundida.

5.4. PROCEDIMIENTO: Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso. Conjunto de actividades alcanzadas de forma lógica y secuencial.

5.5. SALUD.- Es un estado de bienestar físico, mental y social. No solo en la ausencia de enfermedad. En otras palabras es el estado en que el ser vivo ejerce sus funciones con perfecto equilibrio entre sus fuerzas y las exigencias del medio de trabajo.

5.6. SEGURIDAD DEL TRABAJO: Técnica no médica que previene los accidentes de trabajo, actúa preferentemente sobre aquellos factores agresivos de tipo mecánico. Estos factores se los puede encontrar en los procesos de trabajo donde se emplean herramientas y máquinas.

5.7. SISTEMA DE GESTIÓN: Conjunto de actividades que tienen que ver con la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, la prevención involucra la eliminación o reducción de los riesgos del trabajo. Un Sistema de Gestión involucra el cumplimiento de requisitos técnicos legales con sus respectivos estándares.

6. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR LA POLÍTICA.

El Rector (a) debe definir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución en la que establezca claramente los objetivos generales como los específicos de Seguridad y Salud del Trabajo y el compromiso de mejorar todo lo concerniente a la protección de los trabajadores.

Para formular o modificar eficazmente la Política de Seguridad y Salud del Trabajo la Rectora debe considerar los siguientes elementos:

1. Que sea apropiada para la naturaleza y escala de los riesgos de la empresa: es decir deben reflejar la identificación, evaluación y control de los riesgos.
2. Debe incluir un compromiso de la mejora continua: esto significa que además de cumplir con responsabilidades legales, deben ponerse como meta la mejora de su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera eficiente y eficaz, para satisfacer las necesidades de la instalación y las reglamentarias.
3. Debe incluir el compromiso de satisfacer la legislación vigente aplicable sobre Seguridad y Salud en el Trabajo: es el reconocimiento de cumplir los requisitos reglamentarios aplicables de la legislación y otros requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Debe estar documentada, implementada y ser mantenida: Antes de hacer pública la política la Gerencia debe asegurarse que dispone del financiamiento, las habilidades y recursos necesarios, y que todos los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo son realmente alcanzables. Para que la política sea eficaz, debería estar documentada, y periódicamente revisada para verificar su adecuación continua y ser corregida o actualizada cuando sea necesario.
5. Ser comunicada a todos los trabajadores con el propósito de que ellos conozcan cada una de sus obligaciones individuales respecto a Seguridad y Salud del Trabajo: es vital para el éxito de la Seguridad y Salud en el Trabajo que los trabajadores se involucren se y comprometan. Es necesario que los trabajadores sean conscientes de los efectos de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la calidad de su propio ambiente



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

de trabajo y se les debería estimular para que contribuyan activamente a dicha gestión. Se debe comunicar claramente la política y objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo a sus trabajadores para permitirles tener un marco frente al cual pueda medir su propio desempeño individual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Estar a disposición de las partes interesadas; se debe establecer un procedimiento para comunicar la política a los trabajadores, clientes, proveedores, servicios complementarios, entre otros de la empresa. Esto involucra inclusive la creación y aplicación de estrategias.

7. Ser revisada periódicamente y actualizarla periódicamente para asegurar que siga siendo pertinente y apropiada para la empresa porque el cambio es inevitable, la legislación cambia y las expectativas sociales se incrementan. En consecuencia, es necesario revisar regularmente la política para asegurar su continua adaptación y eficacia. Si se introducen cambios, éstos se deberían comunicar tan pronto sea posible.

8. Se debe designar un presupuesto de preferencia anual, donde se determine el rubro que va a ser invertido en capacitaciones, adiestramiento, compra o adquisición de los elementos de protección personal, señales de seguridad, salud de los trabajadores, entre otros.

9. Se debe considerar la protección del entorno natural a través de programas que permitan un tratamiento adecuado de los desechos sólidos como de los efluentes evitando de esta manera la contaminación ambiental preferentemente del aire, agua y del suelo en general.

10. Debe tomarse en cuenta el desempeño histórico y actual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

11. Se deben considerar los objetivos pertinentes a todos los aspectos de la empresa y las metas hasta donde se quiere llegar con la Seguridad y salud del Trabajo.

12. Considerar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo que existen en la empresa;

Teniendo en cuenta todos estos elementos se propone establecer como Política de Seguridad y Salud del Trabajo para la empresa, la siguiente:

LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, es una Institución dedicada a la Enseñanza Superior en General, conscientes que la protección de los trabajadores es fundamental, la Máxima Autoridad asigna los recursos económicos, materiales, tecnológicos como del Talento Humano con la finalidad de reducir los riesgos del trabajo y consecuentemente prevenir los accidentes y enfermedades profesionales, mediante la aplicación de las normas legales vigentes en Seguridad y Salud. Para el efecto pone en marcha el respectivo programa de mejoramiento continuo y de esta forma optimizar las condiciones de trabajo obteniendo de esta manera un ambiente seguro y saludable para todos sus empleados.

Se compromete sobremano a proteger y conservar el entorno natural, mediante un manejo adecuado de los desechos sólidos y de los efluentes a través de prácticas adecuadas que permitan tener un ambiente libre de impurezas y saludable para las personas que lo habitan.

Esta Política de Seguridad y Salud del Trabajo, se la expondrá en lugares relevantes, además debe ser integrada, implantada, mantenida, estar disponible para todos las personas en general para lo cual se lo hará conocer a todos los empleados mediante charlas, capacitaciones y se lo actualizará periódicamente.

Para el cumplimiento de esta política se trazaron los objetivos y metas de Seguridad y



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Salud del Trabajo que se adjuntan.

OBJETIVOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Prevenir los accidentes y enfermedades profesionales eliminando los riesgos y peligros presentes en el trabajo.
- Diseñar y elaborar la Visión, Misión, las Políticas y Principios de Seguridad y salud del Trabajo con el propósito de proteger la salud de todos los trabajadores.
- Definir y fortalecer los programas de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo en la ESPOCH.
- Establecer claramente normas técnicas para la protección y el bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores vigilando su aplicación en los diferentes procesos y sitios de trabajo.
- Optimizar las condiciones de trabajo de tal forma que se contribuya al mejoramiento del accionar de los trabajadores dentro del entorno laboral.
- Cumplir y hacer cumplir con todas las normativas legales vigentes en el país respecto a la protección del trabajador y la erradicación de los riesgos y daños profesionales.

METAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Reducir los riesgos y peligros del trabajo.
- Implementar y socializar la Política de Seguridad y Salud del Trabajo para todos los trabajadores de que laboran en ESPOCH , proveedores y usuarios.
- Promocionar la Visión, Misión y los principios de Seguridad y Salud del Trabajo establecidos por ESPOCH, hacia los trabajadores en general.
- Establecer programas, procedimientos y normas técnicas en todos los procesos de trabajo, considerando el análisis de los puestos y procesos de trabajo.
- Realizar procesos de auditoría continua para mejora continua.
- Velar por la salud de todos los trabajadores tomando en cuenta su comportamiento dentro del trabajo.
- Optimizar las condiciones de trabajo mediante el levantamiento de no conformidades y de esta forma contribuir con el mejoramiento continuo.

7. ELABORACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

1. Elaborar un proyecto de Política de Seguridad y Salud del Trabajo por parte del Responsable de Seguridad, que involucre los siguientes aspectos:
 - 1.1. Corresponder la naturaleza y magnitud de los riesgos de la empresa;
 - 1.2. La prevención de los accidentes y enfermedades profesionales;
 - 1.3. La eliminación o reducción de los riesgos o peligros presentes en el trabajo;
 - 1.4. Comprometer o asignar recursos tanto económicos como de talento humano;
 - 1.5. Incluir el compromiso de cumplir con la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud del Trabajo;
 - 1.6. Comprometerse al mejoramiento continuo;
 - 1.7. Comprometerse a la protección del entorno natural;
2. Analizarla, discutirla con la participación del, Responsable de Seguridad y Presidente del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo, y el Médico Ocupacional. Para constancia de lo actuado se elaborara una acta, además se firmara en el registro la asistencia de los participantes en el formato SGSST-ESPOCH-REG- 01
3. Enviar para la aprobación al Rector(a) de la ESPOCH para su análisis, discusión y



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

aprobación en Consejo Politécnico.

4. Darle a conocer a todos los trabajadores y exponerla en lugares relevantes, si el caso lo requiere incluirle en sus carnés, además se firmara en el formato SGSST-ESPOCH-REG- 01 la constancia que los trabajadores conocieron a través de charlas o de otro medio la difusión de la Política;

5. Actualizarle periódicamente.

Abg. Jorge Santiago Vallejo,

SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

C E R T I F I C A:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 31 de marzo del año 2015.

Abg. Jorge Santiago Vallejo L. Mgs.,

SECRETARIO GENERAL

Copia: Sra. Rectora, Sr. Vicerrector Académico, Sra. Vicerrectora Investigación y Postgrado, Sr. Vicerrector Administrativo, Sres. Decanos, Sr. Procurador, Sr. Secretario Académico. Ingeniera Rosa Elena Pinos, Rectora; Ingeniero Marcelo Donoso Vicerrector Administrativo; Ingeniero Eduardo Ortega, Director de Talento Humano; Ingeniero Iván Chávez, Técnico de SST-ESPOCH.